



**EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 3 de enero de 2023,

**CONSIDERANDO**

El oficio 248-GADMT-SC-2022, del 27 de septiembre de 2022, suscrito por el licenciado Felipe Augusto Grefa Grefa, Concejal de Tena, quien solicita licencia con cargo a vacaciones, a partir del 3 de junio de 2022, por el lapso de quince días, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

Que, el artículo 34 de la Ley *ibídem* dispone: Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud;

Que, Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, expresa: Art. 58.- Del permiso.- Permiso es la autorización que otorga la autoridad nominadora o su delegado o jefe inmediato a la o el servidor, para ausentarse legalmente del lugar habitual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LOSEP.

Que, el Reglamento antes indicado, en su artículo 65, indica: Permisos imputables a vacaciones.- Si fuera de los casos previstos con anterioridad en este capítulo, sería



necesario otorgar permisos a las y los servidores públicos, el jefe inmediato podrá otorgar los mismos, los cuales serán imputables a vacaciones, y serán considerados en la correspondiente liquidación de los mismos que efectuará la UATH. Todos estos permisos sean estos en días, horas o fracciones de hora, serán imputados a vacaciones. La UATH registrará y contabilizará estos permisos.

Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se registrarán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

### RESOLVIÓ

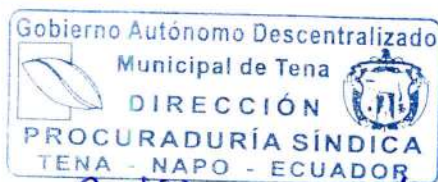
1. Conceder licencia con cargo a vacaciones por el lapso de quince días, al señor licenciado Felipe Augusto Grefa Grefa, Concejal de Tena, a partir del 3 de enero de 2023.
2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Emely Naomi Andi Shiguango, portadora de la cédula de ciudadanía 220006906-6, Concejal Suplente del peticionario.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 3 de enero de 2023.

Ab. Edisson Romo Maroto  
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
U. Talento Humano  
Sra. Naomi Andi Shiguango, Concejal Suplente  
Archivo



Recibido 04/01/2023

Recibido 04/01/2023 11:37

